Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia Cámara de Senadores Presidencia

La Paz, 22 de abril de 2020 P.I.E. Nº 512/2019-2020

when caleforty the Total Andrews	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
augustication contraction to the second	1 1 MAY 2020
PRESIDENCE AND ANALYSISSING	Hrs.:Fojas, La Paz - Bolivia

Señora Jeanine Añez Chávez PRESIDENTA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente.

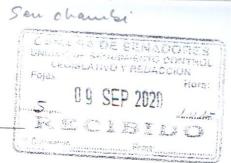
Señora Presidenta:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Ministro de la Presidencia, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"1. Informe de manera cronológica, detallada y con la debida documentación de respaldo, cuáles fueron las acciones concretas que desarrolló el Gobierno Transitorio respecto a los 825 bolivianos (cifras según medios de prensa) de connacionales varados en el vecino país de Chile, toda vez que estos connacionales pedían ingresar al país y se les negó ello, desde el mes de marzo a la presente fecha --- 2. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, por qué el Gobierno Transitorio negó la atención de nuestros connacionales violando lo determinado en la Constitución Política del Estado en su artículo 21 I.7, que determina el libre ingreso a nuestro país, como también el Artículo 37 que determina que el Estado garantiza y precautela la salud ante cualquier situación, además de los derechos que están consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948), articulo 22 numeral 5 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos artículo 13 como también en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos artículo 12; asimismo, informe si el Gobierno Transitorio participó en las gestiones que realizó el Alcalde de Colchane (Chile) Javier García para que nuestros connacionales que se encontraban en la frontera se dirijan hasta la ciudad de Iquique donde actualmente el Alcalde de Iquique y funcionarios de la ONU, velan para que nuestros connacionales tengan refugio acceso a un servicio de salud y condiciones humanitarias de subsistencia, toda vez que autoridades Chilenas denunciaron que nuestros connacionales no podían seguir pernoctando a la intemperie, como ser personas de la tercera edad, embarazadas, niños bolivianos en frontera, en condiciones deplorables de salubridad --- 3. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuál es el sustento jurídico por el que el Gobierno Transitorio decidió no atender las demandas de más de ochocientos connacionales entre ellos niños, personas de la tercera edad, embarazadas y otros que estaban varados en la frontera con Chile, anhelando retornar al país de origen que es Bolivia.-

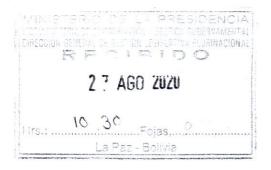






CAR/MPR/VCGG/DGGLP Nº 0448/2020

Señora Jeanine Añez Chávez PRESIDENTA CONSTITUCIONAL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente.-



Ref. RESPUESTA A LA PETICIÓN DE INFORME ESCRITO P.I.E. Nº 512/2019-2020.-

Distinguida Presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a su autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 512/2019-2020, de fecha 22 de abril de 2020, requerida por el Senador Efraín Chambi Copa mediante la cual solicita, se informe: De manera cronológica, detallada y con la debida documentación de respaldo, cuáles fueron las acciones concretas que desarrollo el Gobierno Transitorio respecto a los 825 bolivianos (cifras según medios de prensa) de connacionales varados en el vecino país de Chile, toda vez que estos connacionales pedían ingresar al país y se negó ello, desde el mes de marzo a la presente fecha.

En consecuencia, tengo a bien remitir $\it INFORME$ $\it LEGAL$ $\it MPR-DGAJ-UAJ$ $\it N^\circ$ 036/2020, de fecha 04 de junio 2020; elaborado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Presidencia.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para renovar mi mayor

çônsideración y estima personal.

IAACH/majv/vnvf/mwsv Adjunto: Lo citad cc: DGGLP

Yerko M. Núnez Negrette MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Casa Grande del Pueblo Zona Central • Calle Ayacucho, esq. Potosí • Teléfono 2153845 • La Paz - Bolivia

www.presidencia.gob.bo • minpres@presidencia.gob.bo